



DISPONE ASIGNACION DIRECTA, PARA DAR CONTINUIDAD DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A ROSSANA PEÑAFIEL AGUILAR.

RESOLUCION EXENTA N° 253 /

IQUIQUE, 30 ABR. 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N° 59 del 21.01.2021, la cual modificó la Resolución Exenta N° 1383/2020 (V y U), y aprobó selección de proyectos calificados al cierre correspondiente al 10.12.2020, del llamado efectuado por la Resolución Exenta N° 1383/2020, entre los cuales, se encuentra el proyecto "Conjunto Habitacional Alto Los Aromos".
- e) Resolución Exenta N° 355/2023, de esta Seremi, la cual otorgó asignación directa de recursos para subsidio adicional de Albergue Transitorio, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49/2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a Rossana Peñafiel Aguilar.
- f) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 del 22.10.2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá".

CONSIDERANDO:

1. Mediante oficio N° 406 del 18.03.2024, SERVIU Región de Tarapacá, solicita dar continuidad en el subsidio de albergue transitorio para la Sra Rossana Peñafiel Aguilar, cédula de identidad N° 11.613.620-1, caso social abordado por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización, exponiendo lo siguiente:
2. Que la persona respecto de la cual se solicita los recursos adicionales, fue incorporada como reemplazo al proyecto de integración "Alto Los Aromos", cuya fecha de término de obra se estima para junio del presente año. El proyecto se encuentra patrocinado por la Entidad Patrocinante D&M SpA, contando en la actualidad con un 98,44% de avance de obra. Cabe mencionar y según da cuenta de ello el informe técnico que se acompaña, la obra se encuentra paralizada producto de afloramiento de agua que presenta el terreno.

3. Conforme al informe social adjunto, da cuenta de los antecedentes de vulnerabilidad que se mantienen en la actualidad, y que dieron lugar a la primera asignación de recursos para albergue transitorio, no contando la familia, con recursos suficientes que le permita mantener gastos por concepto de renta de arrendamiento por sus propios medios, quedando en completa indefensión económica, evidenciando con ello, la urgente necesidad habitacional que reviste la familia.
4. Es por ello que, según lo expuesto y el informe social acompañado, es necesario considerar la problemática socio habitacional que el caso presenta, y conforme a documentación que se adjunta, tales como:

_ Memorándum N° 42 de fecha 20.02.2024 de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá.

_ informe social - Habitacional, e Informe Estado de Avance Proyecto Conjunto Habitacional Alto Los Aromos, elaborados por la Entidad Patrocinante D & M SpA, de enero 2024.

Solicita hacer uso de las atribuciones contenidas en el artículo 27 del DS N° 49, de (V y U), de 2011, conforme la letra e) del resuelto cuarto de la Resolución Exenta N° 6042 (V y U), de 2017, y sus modificatorias, para otorgar continuidad de recursos mediante asignación directa de subsidio adicional de albergue transitorio, con la finalidad de dar una solución temporal a la familia.

5. Memorándum N° 72 de fecha 22.04.2024, del Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1 de fecha 17.01.2024, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2024.

La Sra. Rossana Peñafiel Aguilar, cuenta con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda modalidad individual, beneficio otorgado mediante la Res. Ex. N°59 de fecha 21.01.2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La urgente necesidad habitacional para doña Rossana Peñafiel Aguilar, se respalda conforme a lo expuesto en el Oficio N°406 de fecha 18.03.2024 emitido por Serviu Tarapacá, y se respalda mediante los siguientes medios de verificación: Memorándum N°42 de fecha 20.02.2024, emitido por la Encargada (S) de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá; Informe Sociohabitacional de fecha 25.01.2024 emitido por la EP D&M Ltda. e Informe Estado de Avance proyecto C.H. Alto Los Aromos, emitido por la EP D&M Ltda.

Como información complementaria al caso presentado por Oficio N°406 de fecha 18.03.2024 emitido por Serviu Tarapacá es importante señalar que dentro del grupo familiar de doña Rossana Peñafiel Aguilar, hay un integrante (hijo) que presenta situación de discapacidad, lo que se acredita mediante la credencial otorgada por el Registro Civil e Identificación FOLIO 61815426.

Para la aplicación del Albergue Transitorio, se detectó que la solicitud efectuada mediante Oficio N°629 de fecha 05.05.2023 emitido por Serviu Tarapacá, está asociada a la letra b) del Art. N°27 del DS N°49/2011, que indica que se utilizará este subsidio complementario "Cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias".

Es importante señalar que esta, es la primera solicitud de renovación de continuidad del subsidio de Albergue Transitorio para este caso.

Los plazos solicitados por SERVIU Tarapacá están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones, conforme lo contempla el resuelto 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelto 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

- Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificatorias, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.
- El correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programa de esta Seremi, de fecha 24 de abril de 2024, que da visto bueno a la solicitud de continuidad de asignación directa para albergue transitorio, contenida en el Ord. N° 406/2024, de Serviu Tarapacá.

RESOLUCIÓN:

1.- OTORGASE, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
1	Rossana del Carmen Peñafiel Aguilar	11.613.620-1	4	12	48

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelto N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DEJESE, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 48 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/JCPS/MCS/VGC/ JCM/jcm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes